

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0548 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **27 OCT. 2010**

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0050-2010-GORE-ICA de fecha 14 de Octubre de 2010 se declaró en Situación de Emergencia la ejecución y la supervisión del Proyecto de Inversión: "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha**", por haberse configurado el supuesto establecido en el literal b) del Art. 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. Entiéndase, que la presente declaración en situación de emergencia, está referida a los servicios de Salud del Hospital San José de Chincha, conforme así se desprende del Informe Técnico y Legal; y, en su Artículo Segundo se aprueba la **EXONERACION** de los Procesos de Selección que corresponda, para la contratación de servicios requeridos para la referida obra, por haberse configurado los supuestos establecidos en los literales b) y c) del Art. 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 135° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Esto en cumplimiento de las formalidades exigidas por el Art. 21° del Decreto Legislativo N° 1017, para contrataciones exoneradas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0197-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 13 de Setiembre de 2010 se designó a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública y Contratación de la persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha - DIRESA - Ica", estando integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Ing. Alberto Marquina Pozo (Presidente), Ing. José R. Buleje Guillén (Miembro), Econ. Norvil Coronel Olano (Miembro); Miembros Suplentes: Ing. Dalmer Ascue Meléndez (Suplente del Presidente), Ing. Jaime De La Cruz Aguado (Suplente del Primer Miembro) y, Sr. Miguel Trillo Roque (Suplente del Segundo Miembro), respectivamente;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 307-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 20 de Octubre de 2010 solicita se deje sin efecto la resolución indicada en el considerando precedente, en razón a que por Acuerdo de Consejo Regional N° 0050-2010-GORE-ICA de fecha 14 de Octubre de 2010 ha sido declarado en Situación de Emergencia la ejecución y la supervisión del Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha", así como exonerado de los procesos de selección. Siendo así, se advierte que la Resolución Gerencial Regional N° 0197-2010-GORE-ICA/GGR debe ser declarada nula y sin efecto legal alguno toda vez que ésta contraviene una norma de carácter regional como es un "Acuerdo de Consejo Regional" que se constituye en una decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, **de interés público**, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; la misma que por razones de emergencia el Consejo Regional del Gobierno Regional en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Octubre de 2010 acordó que para la ejecución y supervisión de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha" se le exonera de llevar a cabo proceso de selección alguno, no correspondiendo entonces, conformar un Comité Especial que sí es clásico de un proceso normal, sino seguir el procedimiento que la norma prevee para estos casos; por lo tanto, la resolución antes indicada se encuentra inmersa dentro de la causal de nulidad prevista en el numeral 1) del Art. 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, en cumplimiento a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Octubre de 2010 - Acuerdo de Consejo Regional N° 0050-2010-GORE-ICA de fecha 14 de Octubre de 2010, resulta necesario se expida el presente acto resolutivo declarando la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 0197-2010-GORE-ICA/GGR;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y, la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD** de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 0197-2010-GORE-ICA/GGR expedida por la Gerencia General del Gobierno Regional Ica con fecha 13 de Setiembre de 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Octubre del 2010
Of. Circular N° 1659-2010-GORE-ICA-UAD

SEÑOR PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0548-2010 de fecha 27-10-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)